



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Medellín, 15 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2019 00081 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	CARLOS ALBERTO QUINTERO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO INCORPORA TRASLADO DE AVALUO COMERCIAL
AUTO INTERLOCUTORIO	1670

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente la constancia de pago de los honorarios provisionales fijados en la diligencia de secuestro a la auxiliar de la justicia Gladys Mora Navarro.

De otro lado, el Despacho procede a dar traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, al avalúo comercial presentado por el apoderado judicial de la parte actora. Lo anterior conforme al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75152d236e8c34488d48225897f5d1c79584d9f9799433adda791f094a9ed4b**

Documento generado en 15/07/2022 11:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>